

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la apoderada del extremo activo allegó póliza de seguro judicial suscrita por sus mandantes con el fin de cumplir con la carga procesal impuesta en el auto admisorio. En ese orden estaría pendiente que se libren las medidas cautelares deprecadas en la demanda.

Por otro lado, le informo que en el Arch.19 del expediente digital se avista copia del correo electrónico dirigido a los demandados, en el que se indica la notificación de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma, sin que haya allegado la constancia de recepción del mensaje de datos en el servidor.

Sírvase Proveer.

Santa marta, 23 de marzo de 2023

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2022.00215.00
Proceso	VERBAL
Demandante	SANDRA PATRICIA ANGEL CASTAÑO Y OTROS
Demandado	CONDOMINIO NUEVO RODADERO

Santa Marta, Tres (3) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se prestó caución en la suma indicada, encuentra el Despacho que la solicitud de medida cautelar dentro del presente proceso es procedente.

En consecuencia, se decreta la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, esto es, las decisiones adoptadas por

la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Condominio Nuevo Rodadero, llevada a cabo el 05 de noviembre de 2022, consignadas en el Acta de la misma fecha.

Por Secretaría ofíciase al representante legal y administrador de la Propiedad Horizontal informando esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0c69cee4d76eec8dd440be63601b7a3fd3d7dea961da5f924be612724fe9b2**

Documento generado en 02/05/2023 10:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>